



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **fallo de adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 214/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, mediante la de solicitud de aprovisionamiento con el número **04-053-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **27 de abril de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **04 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **08 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**
 - **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. It lists requirements and the names of the providers: Héctor Rodrigo Hernández Arias and Grupo 414, S.A. de C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que ambas propuestas son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY" y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número SECG 04/053/2026 validado por Andrés Alarcón Escallada, en su carácter de Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 sections: CUMPLE TÉCNICAMENTE (listing Héctor Rodrigo Hernández Arias) and NO CUMPLE TÉCNICAMENTE (listing Grupo 414, S.A. de C.V. for not meeting requirements).

Nota: La evaluación de las Muestras Físicas es responsabilidad única del área técnica que las realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, mientras que el proveedor denominado GRUPO 414, S.A. DE C.V. NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las bases de la presente licitación, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado, así como de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS, representado en el ANEXO 3 del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", con relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio. Además, resulta evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá de ser adjudicado según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

Handwritten signature in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo y 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 214/2026 referente a la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" al licitante de nombre HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO por la cantidad de \$243,623.20 (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar el monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: Partida, Cantidad, Unidad de medida, Descripción del producto. It lists three items: 1. Pantalón negro de seguridad para hombre (100 pieces), 2. Camisola de mezclilla manga larga para dama (46 pieces), 3. Camisola de mezclilla industrial para trabajo y uso rudo para hombre (256 pieces).

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

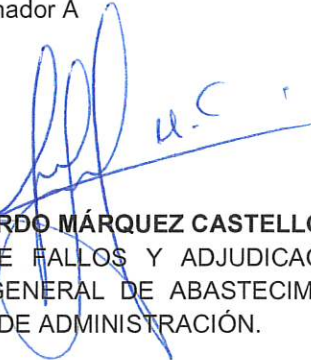
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de mayo de 2026**.


Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara

Cargo: Coordinador A



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE
COMPRAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS	GRUPO 414, S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA Y NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 12, MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de ambos licitantes cumplen con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara

Cargo: Coordinador A.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio SECG 04/053/2026 validado por Andrés Alarcón Escallada, en su carácter de Encargado de Enlace Administrativo de Compras de la Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 214/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 4 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, GRUPO 414 S.A. DE C.V., and HÉCTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS. It contains three rows of technical specifications for safety clothing, each with a sub-table of sizes and quantities.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

	Talla	Cantidad	Unidad de medida		
	30	2	Piezas		
	32	16	Piezas		
	34	34	Piezas		
	36	28	Piezas		
	38	64	Piezas		
	40	50	Piezas		
	42	36	Piezas		
	44	14	Piezas		
	46	6	Piezas		
	48	6	Piezas		
REQUISITOS:					
4	Fichas técnicas de cada una de las partidas.			Si cumple.	Si cumple.
5	Carta compromiso de entrega en tiempos establecidos en las presentes bases.			Si cumple.	Si cumple.
6	Carta garantía de 1 año contra defectos de fabricación.			Si cumple.	Si cumple.
7	Al menos 1 contrato en copia simple, ante un ente gubernamental de la temporalidad de 2025 a la fecha			No cumple. No presenta contrato.	Si cumple.
8	Muestras físicas			Si cumple.	Si cumple.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, mientras que el proveedor denominado **GRUPO 414, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones mínimas requeridas en las bases de la presente licitación, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2026
“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica propuesta del único licitante que resultó solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS**.

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción del producto	Marca/modelo	P.U.	Importe
1	100	PIEZA	Pantalón negro de seguridad para hombre. 80% poliéster, 20% algodón, diseño italiano hecho con materiales que evitan el desgaste, ajuste elástico lateral, antidesgarre y resistente al uso rudo, tipo cargo con bolsas laterales de seguridad.	Safety Man	\$560.00	\$56,000.00
2	46	PIEZA	Camisola de mezclilla manga larga para dama. 100% de algodón mezclilla de 7.5 onzas, una bolsa delantera, costuras reforzadas, cuello clásico, corte siluetado	Prezenza	\$510.00	\$23,460.00
3	256	PIEZA	Camisola de mezclilla industrial para trabajo y uso rudo para hombre. 100% algodón, mezclilla de 7.5 onzas, una bolsa delantera, manga larga, costura reforzada, cuello clásico	Prezenza	\$510.00	\$130,560.00
Cantidad con letra: (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$210,020.00
					IVA	\$33,603.20
					GRAN TOTAL	\$243,623.20

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del licitante **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** resulta ser la única propuesta solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3.



